

MEMORANDO DARA-SG-454-2019

PARA: LIC.FAUSTO CÁRCAMO
Jefe Unidad de Transparencia DARA

DE: ABOG.SANDRA PATRICIA FLORES LÓPEZ
Secretaria General

ASUNTO: REMISIÓN DE INFORME SOBRE ACUERDOS
INSTITUCIONALES Y RESOLUCIONES FIRMES DEL MES DE
JULIO 2019

FECHA: 05 DE AGOSTO 2019



SECCION ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS
SECRETARIA GENERAL
REPÚBLICA DE HONDURAS

En respuesta al Memorando **No DARA-UT -201-2019**, de fecha 25 de julio 2019, por este medio se remite copia del Acuerdo Institucional y así mismo se adjunta cuadro de Resoluciones que han adquirido carácter de firme, correspondiente al mes de julio 2019, en esta Administración Aduanera, para efectos de cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública, que a continuación detallo:

No	NOMBRE DEL ACUERDO	No DE ACUERDO Y FECHA	OBSERVACIÓN
1	ACUERDO AUTORIZACION DE VACACIONES	DARA-034-2019 DE FECHA 29 DE JULIO 2019	Autorización de Vacaciones del Personal de la Aduana de Toncontín a partir del 29 de julio 2019, el cual será sustituido de forma temporal por el personal de DARA

Observación: hago de su conocimiento que el Acuerdo DARA-SG-033-2019 está pendiente de firma.

Sin otro particular,

Atentamente.

ACUERDO DARA-034-2019**Tegucigalpa, M. D. C., 29 de julio de 2019****DIRECCIÓN ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS (DARA)**

CONSIDERANDO: Que según Decreto Ejecutivo Número PCM-082-2015, se escindió la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA), de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) y se adscribió a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-083-2016, de fecha 22 de noviembre de 2016, el Presidente de la República en Consejo de Ministros creó la Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO), estableciendo entre otras funciones para la Comisión: Conocer, analizar los problemas aduaneros y los conexos relacionados, adoptando las decisiones necesarias para la solución de los mismos.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-007-2017, de fecha 21 de marzo de 2017, la Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO), tendrá bajo su autoridad directa a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras, siendo el objetivo principal de la misma coordinar, dirigir, ejecutar y evaluar el proceso de reforma integral del sistema aduanero y operadores de comercio y la institucionalización de la nueva Administración Aduanera.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO) dentro sus facultades otorgadas en el marco jurídico precitado, señala que mientras se institucionalizará la nueva administración aduanera, la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras ejercerá las atribuciones, facultades, obligaciones contenidas en el Código Tributario, CAUCA y RECAUCA y demás legislaciones aplicables.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 literal a) del RECAUCA establece que al Servicio Aduanero le corresponde entre otras funciones: Exigir y comprobar el cumplimiento de los elementos que determinan la obligación tributaria aduanera, tales como naturaleza, características, clasificación arancelaria, origen y valor aduanero de las mercancías y demás deberes, requisitos y obligaciones derivados de la entrada, permanencia y salida de las mercancías y medios de transporte del territorio aduanero.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo de Delegación COPRISAO-03-2016 de fecha 26 de noviembre de 2016, acuerda: Primero: Delegar en la ciudadana WENDY ODALI FLORES VALLADARES, Directora Adjunta de Rentas Aduaneras... la facultad de firmar entre otros: 1) Autos motivados o resolutivos, resoluciones y demás actuaciones que, de oficio o a petición e parte impulse el procedimiento administrativo.

POR TANTO:

En aplicación de lo establecido en los Artículos 321 de la Constitución de la República; 6, 8 y 9 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano; 5, 8, 10, 12, 13 y 14 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano; Decreto Ejecutivo Número PCM-082-2015 de fecha 10 de febrero de 2016; Decreto Ejecutivo PCM-083-2016, de fecha 22 de noviembre de 2016; Decreto Ejecutivo PCM-007-2017, de fecha 21 de marzo de 2017; 195, 197, 198 y 199 del Código Tributario; 100, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública y demás legislación aplicable.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Autorizar las vacaciones del personal de la Aduana de Toncontín a partir del 29 de julio de 2019, el cual será sustituido de forma temporal por personal de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras y que se detallan a continuación:

No.	CARGO	TITULAR	TEMPORAL
1	ADMINISTRADORA DE ADUANAS	NELSY RIVERA	DEYSY FLORINDA VELÁSQUEZ
2	SUB-ADMINISTRADORA ADUANAS	-----	ELIZABETH QUINTERO
3	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	GERALDINA JUDITH MALDONADO LAGOS	LICIDA JICELA ALVAREZ AVILÉS
4	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	CARMEN MARIELA CABALLERO ORTEGA	OLENY DANIELA FÚNEZ COLINDRES
5	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	GLORIA ARGENTINA HERNANDEZ ESCOBAR	RAMIRO ARNOLDO MARADIAGA IZAGUIRRE
6	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	MARIA ANTONIA MARTINEZ VARELA	JASSIELA RACHEL MARTÍNEZ GONZÁLES
7	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	KAREN JULISSA SOTO FIGUEROA	KALEL FERNANDO GÓMEZ LÓPEZ
8	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	EYLEN NAZALI IRIAS HUEZO	PAOLA NICOLLE CÁCERES PERDOMO
9	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	OLGA ESPERANZA MARADIAGA RODRIGUEZ	MARLON JOEL PAVÓN OSEGUERA
10	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	OLINDA JOSEFANA GUTIERREZ SIERRA	EDINZON MACKENZIE MONTOYA PEÑA
11	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	LESBIA NOHEMI HERRERA DÍAZ	RODERIK ARTURO FIGUEROA CRÚZ
12	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	CLAUDIA NOHEMI RODRIGUEZ VALLADARES	MARCELA MARIA CABALLERO DÍAZ
13	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	KAROLAY NOHEMY MARROQUIN AGUILAR	KELLYN EDITH RAMOS RIVERA
14	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	SANTIAGO ZINOETH MARTINEZ	BESSY JANETH ARCHAGA GUILLEN
15	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	KENIA GRISELA CERRATO SIERRA	RICARDO JOSUÉ AMADOR MEJÍA
16	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	-----	NINO VIRGILIO GARCÍA AMADOR
17	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	-----	LINEKER NOE ODORLE CRUZ
18	OFICIAL DE AFORO Y DESPACHO	-----	GUILLERMO JOSUE LOPEZ BONILLA

ARTÍCULO 2.- Los servidores públicos y empleados asignados para cubrir vacaciones de forma temporal estarán sujetos a la afectación de la firma de una letra de cambio fijada y calificada por la Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO), con la cual garantizarán los posibles tributos que por su actuación negligente, culposa o dolosa dejara de percibir el Estado de Honduras,

ACUERDO DARA-034-2019

caución señalada en el Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y 126 de su reglamento.

ARTÍCULO 3.- Los servidores públicos y empleados asignados de forma temporal que realizaran las funciones de Administrador de Aduanas, Sub Administrador y Oficiales de aforo y despacho desempeñaran las funciones y atribuciones inherentes al cargo asignado de forma temporal, debiendo el personal sustituido a realizar la entrega de toda la carga de trabajo a la Administradora de Aduana, a través de inventarios de las declaraciones junto con toda la documentación respectiva y demás documentos que surgieron en el proceso de aforo, además de las declaraciones que ya fueron iniciadas su proceso de inspección física las cuales deberán concluir en el Sistema Automatizado de Rentas Aduanas el día 29 de julio del presente año, en el caso de las declaraciones que se encuentran en proceso de inspección física y que se requiera de un dictamen técnico o que iniciaron un proceso de investigación de valor deberán entregarse a la Administración para que continúe con el trámite correspondiente hasta su conclusión.

ARTÍCULO 4.- Solicitar a la Dirección Policial de Investigación, Ministerio Público y cualquier otro ente público que se requiera, la colaboración en la realización de las labores de verificación y control.

ARTÍCULO 5.- Para los fines legales correspondientes, transcribese el presente Acuerdo a todas las dependencias internas de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras y el Tribunal Superior de Cuentas.

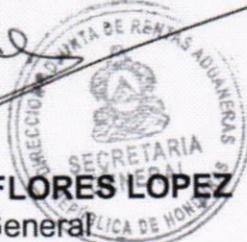
ARTÍCULO 6. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su fecha. **CUMPLASE.**



WENDY ODALI FLORES VALLADARES

Directora Adjunta de Rentas Aduaneras

Acuerdo COPRISAO 03-2016 de fecha 26 de noviembre de 2016



SANDRA PATRICIA FLORES LOPEZ

Secretaria General

Acuerdo COPRISAO 42-2019 de fecha 01 de marzo de 2019